MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020

Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

CONTRATO N° 28/2016 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA 4X4 y ACCESORIOS.

Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ***NINFA GONZALEZ DELVALLE****, y el Secretario General* ***RUBEN PRIETO****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU Y CIA S.A., con RUC Nº* **80002592-0**, *domiciliada en María Auxiliadora Ruta VI – km. 124, representada para este acto por el Señor* JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL **con C.I. Nº1.257.623**, *en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante* ***EL PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"****, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA*** ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA 4X4 y ACCESORIOS*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:* ----------

1. OBJETO.-

"ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA 4X4 y ACCESORIOS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a Contrato;
b El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d La oferta del Proveedor;
e La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*1*	*500*	*530*	*30*	*11*	*7*	*415.957.000*

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

KUROSU Y CIA. S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309712.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O. N° 05/2016, convocado por la *U.O.C. DE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ.* La adjudicación fue realizada según por Resolución Municipal Nº 1667 aprobado por la Junta Municipal mediante la Resolución Nº 56/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

1	2	3	6	7	8	9	10
Nº Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	25101901-001	TRACTOR AGRÍCOLA 4x4 y ACCESORIOS	Unidad	1	Unidad	297.797.000	297.797.000
2	21101501-001	RASTRA ARADORA HIDRAULICA CON RUEDAS.	Unidad	1	Unidad	38.987.000	38.897.000
3	21101701-006	TRAILA TRASERA CON RUEDAS	Unidad	1	Unidad	79.173.000	79.173.000
					TOTAL		**415.957.000**

Total: 415.957.000.- (CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL GUARANIES).----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal del Distrito de Carlos Antonio López.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA *

Ninfa González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

KUROSU Y CIA. S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, República del Paraguay a los TRES días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

RUBEN DARIO PRIETO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA *

NINFA GONZALEZ DELVALLE
Intendenta Municipal

JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL
KUROSU Y CIA S.A.

KUROSU Y CIA. S.A.